



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°333-2023-DREC-DIR, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el Director Regional de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Informe N°000785-2023-GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°333-2023-DREC-DIR, de fecha 28 de enero de 2023, la Dirección Regional de Educación del Callao, solicita una demanda adicional para el financiamiento de contratación de 16 docentes bajo la modalidad de locación de servicios, por el importe total de S/416 000,00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL Y 00/100 SOLES);



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N°000785-2023-GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, hasta por el monto total de S/416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES) (...)”;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/416 000,00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.



ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora considerada en el Anexo del presente dispositivo legal.



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|----------------------|----------------------------|------------------------------|
| | | | 001 REGIÓN CALLAO |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| 9001 - ACCIONES CENTRALES | | | 416,000.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 416,000.00 |
| | 5000001 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 416,000.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO | | | 416,000.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | | | 416,000.00 |

A LA :

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|----------------------|------------------------|------------------------------|
| | | | 300 DREC |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | | 416,000.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 416,000.00 |
| | 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | 416,000.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN CALLAO | | | 416,000.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | | | 416,000.00 |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE